✠

JESUS, MARIA, Y JOSEPH.

MANIFIESTO MUI UTIL, QUE PARA bien de las almas, en orden à desterrar el Abuso de no tomar Agua Bendita el Jueves, y Viernes Santo,

Dà à la estampa Don Juan Nicolàs de Peñaranda y Velazco, Capellan Mayor del Convento de Religiosas de Nra. Señora Santa MARIA de la Paz, Concepcion Augustina de esta Ciudad de Sevilla.

AñO DE 1750.

1. 
S OBLIGACION PROprissima de todos los Señores Sacerdotes, Ministros del Señor, amonestar, guiar, y enseñar â todo Fiel Christiano los verdaderos caminos por donde deben caminar à su Dios, y Criador. Assi lo dà claramente à entender la Etymologia del mui honroso, y distinguido nombre de Sacerdote : *Sacerdos (idest) Sacer dux.* Porque esta palabra Sacerdote suena, ò es lo mismo, que Sagrado Caudillo, ò Capitan, que no solo los guie, sino que tambien los sepa guardar, y defender de los ma-

ñosos ardides del Demonio, enemigo comun, para que este no los arruine, dañe, è infeste. Assi me lo enseña el Señor San Isidoro, Arzobispo de esta Ciudad: *Sicut pervigil pastor, contra bestias oves custodire solet, ita & Dei Sacerdos super gregem Christi, solicitus esse debet, ne inimicus vastet, ne persequitor infestet.*

S. Isidor. Archiep. Hisp. ex lib. 3. Sententiar. c. 25.

2. Y por tanto, hallandome yo (aunque excessivamente indigno) en la eminente cumbre de tan alta Dignidad, y atendiendo cuidadoso, no solo à la precissa obligacion, en que à todos los afortunados Sacerdotes, nos constituye el dicho Santo Doctor; mas tambien à aquellas mysteriosas palabras de mi Padre Señor San Augustin, quando hablando con los Venerables Sacerdotes, como felices Successores de los Sagrados Apostoles, les dice assi: O Sacerdotes del Señor, sabed, que su alta providencia os ha escogido, para que con las claras luces de vuestras saludables doctrinas desterreis las ignorancias, y errores de los Catholicos pechos: *Cum vos elegerit Deus, per quos errorem auferat cæterorum.*

S. Aug. lib. 1. de Serm. Dñi. in Monte. c. 6. tom. 4.

3. Por lo que deseando mi insuficiencia desempeñar obligacion tan indispensable: y haviendo notado algunos años hâ el perjudicial abuso, que se hà introducido entre nosotros, assi de quitar el Agua Bendita de las Pilas, que estàn à las puertas, ò entradas de los Templos, como de avergonzarse los Catholicos de tomarla (donde

de la suele haver) y como que se escandalizan muchos de los que la toman, calificandolos de necios, ò ignorantes; me ha parecido, que serà mui del agrado de Dios, y espiritual provecho de las almas, el oponerme (con los fundamentos, que expondrè) â este error, à la verdad dañoso.

4, Mas antes (ò Dios Omnipotente, y Padre Misericordioso, Luz indeficiente, que iluminas à todos los mortales) ilustra, Señor, à este indigno Siervo tuyo, con tu Soberana asistencia, enseñame propicio, para que por este papel (obra toda de tu liberal beneficencia) dè claramente à entender à todo el Pueblo Christiano, lo que justamente debe practicar, asi en orden à su espiritual utilidad, como en orden à lo que mas te pueda complacer. Asi lo pedia à su Mageſtad el Coronado Propheta: *Faciem tuam illumina super servum tuum, & doce me justificationes tuas.* Psalm. 118. v. 135.

5. Bien conozco, que muchos podràn decir (y con razon) mirando, y considerando mi notoria insuficiencia, que es atrevimiento grande, siendo un pobrecillo ignorante, el arrojarme temerario à este, y otros semejantes empeños. Mas yo solo debo decir à estos, que no por la despreciable vanagloria, no por el popular aplauso, no por la esperanza de ascensos; sì por emplear bien el poco tiempo, que me permiten mis tareas, y cumplir con las obligaciones de mi Sacerdotal Dignidad, suelo tomar semejantes trabajos, con-

fiado en que: *Facienti quod est in se, Deus non denegat gratiam*: Haciendo lo que puedo, Dios no me negarà su gracia.

6. Y assi, hable el engañoso mundo lo que quisiere, mientras cumpliendo yo con la Divina Voluntad, y mi debida obligacion, le digo reverente à el Señor con el Psalmista Rey: *Redime me à calumniis hominum: ut custodiam mandata tua.* Redimeme, y librame, Señor, de las calumnias, que los hombres pueden decir contra mi; para que de esta suerte pueda yo observar, y guardar tus Divinos Preceptos: *Ut custodiam mandata tua.* Bien sabido es, que quando Nro. Soberano Redemptor embiò por el mundo à sus Apostoles, y Evangelicos Ministros: lo primero, que por precepto les intima, es que vayan à enseñar à todas las gentes, como Maestros embiados por su Magestad: *Euntes, docete omnes gentes.* Luego si segun lo dicho, es obligacion de los Ministros del Señor (como afortunados Successores de los Sagrados Apostoles) el enseñar à todo el Pueblo Christiano: serà injusticia notoria, el perseguir con calumnias, à los que desean cumplir con obligacion tan indispensable.

Psalm. 118. v. 114.

Matth. c. 28. v. 19.

7. Mas ya es tiempo de fundamentar mi idèa, y por tanto en el Nombre Santissimo del Señor, comienzo assi. Fue costumbre (aun entre los Gentiles) el estimar, y apreciar en mucho el elemento del Agua, por haverles el Demonio

astuto,

astuto, y engañoso hecho creer, que esta, y su ablucion causaban pureza, y limpieza en las almas. Asi lo dicen varios Authores, citados por el M. R. P. Don Joseph de Santa Maria, Monge Cartuxo, en el primoroso, y erudito Libro, que diò à la publica luz, con el titulo de Triumpho del Agua Bendita. Y asi los Griegos, Latinos, y Romanos,&c. usaban de lavarse en las claras aguas de sus Fuentes, ò Pilas, para llegar mas purificados à ofrecer sus Sacrificios. Y para este fin ponian à las puertas de sus Templos, ò cerca de ellos, diversos vasos de crystalinas aguas.

8. Mas comenzando â alzar cabeza los primitivos Fieles de aquella grande opresion, en que los tenia constituidos la Gentilidad, y Judaismo, erigieron nuevos Templos para alabar à el Señor: echando à el mismo tiempo por tierra los de los falsos Dioses, y por consiguiente sus Fuentes, y Pilas de engañosa agua. Mas pareciendole conveniente (por justas causas que para ello tuvo) à el Señor San Gregorio el Magno, que como Supremo Pastor en aquel tiempo gobernaba la Catholica Iglesia, mandò que los Gentilicos Templos no se demoliessen, ni sus Pilas, ò Fuentes, antes sì todos los dedicassen à el Divino Culto. Asi lo practicaron, dexando tambien en ellos las Pilas, ò Fuentes de aguas claras, y hermosas, para que los Fieles se lavassen las manos, y rostros, para mayor decencia, y preparacion de su Oracion,

S. Gregor. Pap. lib. 9. Epistolarum, epist. 71. ad Melitum. ap. idem, fol. 81.

cion, y Comunion; por haver coſtumbre en aquel tiempo de hacerſe con las manos lavadas, y bien purificadas, por el ſiguiente motivo.

Noticia curioſa.

S. Auguſtin. lib. 2. contra Epiſt. Parm. tom. 7. apud idem fol. 78.

S. Cyrilo, &c. Apud idem in ſupradict. fol. 78.

9. Dice el Señor San Auguſtin, que antiguamente los Varones recibian la Santiſsima Eucharistia en las manos, poniendo para eſto la una ſobre la otra en forma de Cruz: y el Sacerdote ſe la colocaba en la mano ſuperior, y de alli la llegaban à la boca, como lo advirtiò San Cyrilo Jeroſolymitano. Y aſsi para que llevaſſen las manos mas purificadas, para tan alto fin, ſe mantenian eſſas claras Fuentes, ò Pilas en los Templos. Y tambien advierte el miſmo Auguſtino, que eſte modo de Comulgar era para ſolos los Varones: porque las Mugerès, recibian la Conſagrada Forma ſobre un lienzo mui limpio, que para eſte fin llevaban, que llamaban el Dominical, con el que cubrian ſus manos, y el Sacerdote ponia en èl la Sacra Forma, y de allì la recibian. Y por eſſo decia dicho Santo: *Todas las Mugeres mueſtren los lienzos limpios, en que reciben el Cuerpo de Chriſto.* Pero eſto ya no es licito, por eſtàr prohibido por la Igleſia.

Apud idem, fol. 79.

10. Mas el enemigo, que no duerme, les hizo creer à muchos, que con aquel exterior lavatorio, y veſtirſe de ropas blancas, iban bien diſpueſtos para la Sagrada Comunion, y no neceſsitaban de confeſſar ſus culpas, y pecados. Aſsi lo dice lleno de ſentimiento San Juan Chryſoſtomo, quexan-

S. Joan. Chryſoſtom. hom. 2. in Matth. poſt dimid. homil. Apud idem fol. 82.

quexandose de que en su tiempo huviesse tomado fuerza la diabolica costumbre, de que los Fieles ponian mas cuidado en entrar en la Iglesia lavados, y vestidos de ropas blancas, que en limpiar sus almas, para ofrecerlas al Señor, purificadas de toda culpa.

11. Por lo que deseando nuestra Madre la Catholica Iglesia emendar tan pernicioso error, dispuso, se quitassen aquellas Pilas, ò Fuentes de aguas naturales, ò simples, que estaban fuera de los Templos, y se pusiessen dentro de ellos, proveyendolas, no de aquellas antiguas, simples aguas, sì de la Santa, y Bendita, para que usando de ella los Fieles con devocion, reverencia, y displicencia de sus culpas, se dispusiessen con mayor decencia, y pureza de alma, para assistir à los Divinos Oficios, y les ayudasse à alcanzar del Señor la remission de sus venialidades. Otros muchos motivos dàn varios Authores, que por no dilatar este Manifiesto, no refiero, y pueden verse en el citado Author. Y assi passo sin demora à dàr noticia de esta milagrosa Bendita Agua, su definicion, ò descripcion, institucion, virtudes, y efectos marabillosos, &c. lo que servirà de solido cimiento, para lo que intento probar.

12. Es el Agua Bendita Ordinaria, segun la define el Cardenal Juan de Torquemada, *un agua rociada con sal sagrada, y santificada con palabras de Preces Divinas, para ahuyentar los Demonios.* Y esta virtud

Joannes de Turrecrem. in tract. parvo Aquæ Benedictæ. Ap. idem fol. 56.

virtud poderosa la tiene, y goza por tener su origen del mismo Jesu-Christo, y sus soberanos meritos. Llegan San Geronymo, y San Ambrosio à examinar, y hacer memoria de las innumerables marabillas, que nuestro Redemptor Soberano obrò en el mundo, y advierten, que haciendo un mysterioso parenthesis, todas las de su Santissima Vida, Pasion, y Muerte, las encierra, y contiene en dos prodigios de milagrosa agua. El primero en las Bodas de Canà de Galilea, quando convirtiò en vino el agua de aquellas grandes cantaras, que estaban dedicadas (segun su costumbre) para los lavatorios, y purificaciones de los Judios.

S. Hyeron. Epist. 83. ad Occeanum. Quia ab aquis cæpit, finivit in aquis. Ap. idem fol. 6. S. Ambros. in Hexamer. & in cap. 22. Lucæ. Ap. idem fol. 6.

13. Y el ultimo, y complemento de todos fuè, quando herido su amante pecho, con aquella cruel lanza, vertiò de su Divino Costado con su purisima Sangre, aquella verdadera mysteriosa agua: *Exivit sanguis, & aqua*. Conjeturandose de aquella primera, convertida en vino, que con aquel su primero Milagro quiso el Señor poner termino, y fin à la supersticiosa veneracion, que tributaban à el agua simple los Judios, creyendo, que por sì sola, con su ablucion, purificaba las almas, y los cuerpos. Y en el ultimo prodigiò (segun siente Ruperto) quiso dàr luz à la Gentilica posteridad, para que llegassen à creer, que sola el Agua, que tuviere su origen de aquel Costado Divino, podrà dàr vida, y limpieza verdadera,

Rupert. tom. 1. lib. 2. de operibus Spiritu Sancti, c. 8. de sapientia. Ap. idem fol. 6.

dadera. Porque fupuefto, el que de alli tuvieron fu origen todos los Sacramentos Santos: *Unde Sacramenta manarunt.* Tambien debemos creer, que lo tuvo aquella Sacramental Bendita Agua, que es poderofa para purificar las almas de las veniales culpas, en quanto nos excitan, y difponen mejor à el arrepentimiento, y dolor de ellas. Luego dixe bien, quando afleguré, que por tener efta el origen de los infinitos Meritos, y preciofa Sangre de Jefu Chrifto, tenia, y contenia en sì, la excelente virtud de ahuyentar los Demonios (como lo affegura el citado Eminentifsimo Torquemada) y afsimifmo de purificar las almas de imperfecciones, y venialidades al modo dicho.

14. Son tan innumerables los marabillofos efectos, afsi efpirituales, como corporales, que encierra en sì el frequente ufo de efta Benditifsima Agua, que haverlos de referir, fuera nunca acabar. Y afsi harè un breve epilogo de ellos, para que queden fixos en la memoria de todos los que efte Papel leyeren; y afsi tengan en lo futuro mas veneracion, y aprecio de ella. Dice el Inquifidor Paramo, que el Agua Bendita la inftituyeron los Sagrados Apoftoles. Afsi confta de fus Conftituciones, recopiladas por S. Clemente Papa, Difcipulo, que fuè de Nro. Padre Señor S. Pedro. Donde fe lee, que el Apoftol, y Evangelifta San Matheo, fue quien ordenò la bendicion folemne de efta Agua, y la del Oleo Santo.

Veanse sus palabras: *De aqua, & Oleo ego Matthæus constituo, ut benedicat Episcopus aquam, aut Oleum; sin vero non aderit, benedicat Presbyter, &c.* Del Agua, y del Oleo, dice, yo Matheo dispongo, bendiga el Agua, y el Oleo el Obispo: si estuviere ausente, bendigala el Presbytero. No me dilato en referir todo el parrafo de la Constitucion, por ser mui prolongado, y bastar esto para curiosa noticia.

S. Clem. lib. 8. Constitut. Apostol. c. 28. Ap. idem fol. 57.

15. Ya dexo dicho, que los Santos Apostoles con los absolutos poderes, que tuvieron de Jesu-Christo, mirando à el bien, y utilidad de las almas, instituyeron esta Agua Santa, cometiendo este cuidado à San Matheo, como èl mismo lo confiessa. Mas notense con atencion sus virtudes marabillosas. La primera (dice el dicho Paramo) es, apartar, y desterrar de nosotros, de nuestras cosas, y casas, las astucias, assechanzas, y engaños del Demonio, que es lo que tantas veces se repite en la bendicion, y exorcismos de esta Bendita Agua. Y assi afirma Sylvestro Pierate, que seria heregia negarle esta virtud: à lo que parece alude Guillermo Durando, quando dice, que despues de la bendicion, queda en ella esta dicha soberana virtud de assiento. Como parece se infiere por la definicion, ò descripcion, que hace de ella Torquemada.

Sylvestr. lib. 2. Strimagis, cap. 12. in 2. punct. apud Christophor. Moreno lib. de Aqua Benedict. cap. 11 Ap. idem fol. 84.

16. Tiene tambien poderosa virtud contra las encantaciones, hechizos, y otras magicas super-

Marsilius in Hidragiol. Sect. 3. cap. 2. Ap. idem fol. 84. Vuelt.

persticiones, y prestigios, con que el Demonio por sì, y sus Ministros procura dañarnos. De aqui tambien nace la eficacia grande que tiene, para limpiar, deshacer, y destruir las iluciones, fantasmas, y temores, que en las almas suele causar el comun enemigo. Hace que se recoja, y aparte nuestro pensamiento, y corazon de las cosas terrenas. Echada sobre las sepulturas de los Defunctos, alivia, y refrigera sus almas (como dice el P. Mendo.) Causa en la alma del que devoto la recibe, un gozo, y alegria espiritual, que la conforta, y recrea. Asi lo llegò à confessar la Mystica Doctora Señora Santa Theresa, quando decia, que al modo, que uno quando està mui caloroso, y sediento, se llena de gozo, y refrigerio, bebiendo de un vaso de fresca agua: assi el alma, que toma con devocion, y reverencia, esta salutifera agua, toda se llena de alegria, consuelo, y refrigerio espiritual.

P. Mendo in explic. Bullæ S.Cruciat.fol. 536. citat ab Arbiol Famil. lia Regul.

17. Y para que se vea su grande virtud, y eficacia, refiere dicha Santa, como bien experimentada de los combates del Demonio, y dice, que aunque esta mala bestia huìa, ya de la Santa Cruz, ò ya de la Agua Bendita, con que le ahuyentaba; mas con una notable diferencia, y era, que quando lo hacia huir con mostrarle la Cruz, volvia con mas presteza, que quando lo havia apartado con la Bendita Agua. En lo que se llega bastantemente à conocer la vir-

S. Theres. vit. pag. 202. 204. Apud Arbiol Famil. Regul. fol. 188.

virtud, y poder grande, que en ella se contiene.

18. Sirve para conseguir tambien la presencia, gracia, y favor del Espiritu Santo, por los meritos de Jesu-Christo. Mueve nuestros corazones à la Oracion, y devocion, para alcanzar de Dios la virtud santa de la Contricion perfecta. Y aun por esso el Concilio Nannetense mandò, que luego que supiessen los Parochos, que havia en su Parochia algun enfermo, fuessen à verle, y despues de rociar con la Bendita Agua todo su quarto, le preguntassen, si havia confessado; y si no lo havia hecho, lo exhortasse à ello: creyendo, que mediante esta previa diligencia, desde luego se ofreceria para ello gustoso, y preparadò. Estos, y otros innumerables efectos espirituales, son los que causa, y obra esta Agua marabillosa.

19. Mas què dirè de sus milagrosos efectos corporales? Ella purifica, y limpia todo lugar donde llega à rociarse, por immundo, que sea. Dà salud à enfermos de todas enfermedades. Hace fecundas las mugeres esteriles, dà felicidad en los partos, libra de los abortos. Como lo asseguran Alano Copo, San Bernardo, y Surio. Fertiliza los campos, y ahuyenta de ellos los vichos, y animales, que les infestan. Purifica los vientos, destierra las Pestes, y enfermedades contagiosas, como se pide à el Señor en la bendicion de ella, y lo tiene acreditado la experiencia.

Alan. Cop. Dialog. 1. c. 3. Ap. idem fol. 86. vuelt. In vit. S. Bern. lib. 4. cap. 4. apud idem in sup. dict. fol. Et Surius tom. 4. die 20. Augusti.

20. Y

20. Y bien, pregunto? Què aprecio hacen los Catholicos de esta Agua maravillosa, en que la poderosa mano de Dios ha puesto tanta virtud? Como la estiman? Como la veneran? Yo no sè, que diga, quando la experiencia misma me enseña, el poco aprecio que hacen los Catholicos de esta Bendita Agua. Y mas quando, como dexo dicho, vemos, que los Judios, y Gentiles, Griegos, y Latinos, tanto veneraban aquellas engañosas simples aguas, que usaban para sus purificaciones, atribuyendoles la falsa virtud, que â su engañada fantasia se le proponia. Tambien muchos engañados Fieles de la antigua Iglesia, que à tanto la quisieron elevar, haciendolos creer el astuto Satanàs, que hacia veces de Sacramento, y que no solo purificaba los cuerpos, si no aun las almas de todo genero de culpa. Que como tambien queda expressado, este era el error, de que tanto se lamentaba San Juan Chrysostomo.

21. Y assi, hagamos una reflexion, y veamos, què cosa mas venerada en los principios de la Ley Evangelica, que el Agua Bendita? Què cosa en estos nuestros miserables tiempos mas olvidada, ò menos respectada? Y pregunto, qual serà la causa? No hallo otra mas, que la que hablando de este assumpto, dixo un Doctor celebre: *Siempre*, dice, *la costumbre vulgarizò lo raro, y el uso familiar de las cosas, que tratamos, engendrò menosprecio de ellas mismas*. Y lo mismo dixo el Sr. San Augustin de

aquella rara marabilla de los Panes, y Pezes, viendo à todos admirados, quando no hacen mencion del continuado Milagro (por usado, y comun) de mantener con su providencia à todo el Universo: *Mirantur homines, non quia majus est, sed quia rarum est.* Y tan cierto es esto, como que hemos llegado à vèr, y experimentar en nuestros deplorables tiempos, que muchos de los Catholicos aun se averguenzan de que los vean santiguarse con ella. Y lo mas es, que se halla en la Catholica Iglesia el pernicioso abuso de quitarla de las Pilas en los santisimos dias de Jueves, y Viernes Santo, en los que debian estàr mas prevenidas, y llenas, para que los Fieles entrassen mas bien preparados à orar à el Señor, y no se privassen de tantos bienes, como en ella, y su frequente uso, se encierra.

S. Augustin. tract. 24. in Joann.

22. Dixe, que el quitar el Agua Bendita en estos Santos dias, era abuso mui pernicioso. Y no se extrañe: porque antes que yo lo dixo un docto, y mui curioso Maestro en su Añalejo: *Ut magnus abusus in aliquibus Ecclesiis totaliter extirpetur: nempe ut hodie, & cras non fundatur Aqua Benedicta in ingressu Ecclesiæ.* Asi lo refiere en las Ceremonias del Jueves Santo el celebre Maestro de ellas, Olalla, en su Ceremonial de Missa Cantada, confirmando dicho sentir. De cuyos acertados dictamenes no me apartarè, si no veo Constitucion, ò Decreto, ò ya sea Pontificio, ò de la Sacra Congregacion de Ritos, que pueda desvanecer lo dicho. Este, ni

lo

lo ay en todo lo que con cuidado he visto, ni hallo motivo para que lo aya. Antes sì, ay Constitucion, ò Decreto contrario del Sr. San Alexandro Papa, como consta de su leccion en el dia tres de Mayo: *Idem* (dice) *decrevit, ut aqua benedicta sale admixto, perpetuo in Ecclesia asservaretur.* Reparese bien en el (*perpetuo*) perpetuamente dice, que la aya, sin limitacion de dias, sean, ò no sean de Semana Santa.

23. Y en esto mismo conviene el mui seguro, y celebre Ceremonial de los M. RR. PP. Trinitarios; pues al fol. 393. §. 9. dice, hablando de las Ceremonias de la Iglesia: *Adviertan todos, que nunca estèn sin Agua Bendita todas las Pilas de ella, aunque sea el Jueves, y Viernes Santo.* Notese tambien con cuidado aquella clausula: *Que nunca estèn sin Agua Bendita todas las Pilas, aunque sea Jueves, y Viernes Santo.* Pues en esto se dà claramente à entender, què no ha de haver dia, ni hora en que esta Santa Agua falte de ella. Pues porquè se ha de permitir, que corra semejante abuso, que es tan perjudicial à el bien de las almas? Porquè se han de avergonzar los Fieles de signarse, y rociarse en estos dos Santos dias con la Bendita Agua? Yo no hallo para ello mas razon, sino el que este es un pernicioso abuso.

24. Pues aunque (deseando saber si havia alguna razon en contra de lo dicho) â muchos he preguntado; siempre me han respondido con

algunas frivolas respuestas, diciendo, que limpian las Pilas, porque se ha de bendecir, y hacer Agua Bendita nueva el Sabado Santo. A lo que yo he respondido, que este no es justo motivo, ni previa precisa ceremonia, para que se prive el Christiano Pueblo de tanto bien, como à las almas se sigue, por el frequente uso del Agua Bendita. Pues arguyendo à paritate; lo mismo se podia decir de la luz, porque esta se ha de crear, y bendecir nuevamente el mismo Sabado Santo; luego por esto, con tanto tiempo nos hemos de quedar en tinieblas, y privarnos del apreciable beneficio de la luz? Pues quedese el Santissimo à obscuras en los Sagrarios, y Monumentos, que hasta el Sabado, que aya luz nueva (segun estos errados dictamenes) no puede haver luces. En lo que claramente se llega à conocer, que semejante practica, es abuso, y detestable error.

25. Es possible, que si fuesse esta ceremonia necessaria, è incluyera en sì algun mysterio no la huvieran prevenido los Santos Summos Pontifices, ò su Sacra Congregacion de Ritos? Quando nos consta, lo que para el Jueves Santo decretò el Señor San Fabian? Pues dice la Leccion de su Oficio, que dispuso, que todos los años, en dicho dia, consumido, y quemado el Chrysma viejo, esto es, el del año antecedente; se renovasse, y usasse del nuevo, que aquel dia se consagra: *Idem statuit, ut quotannis feria quinta in Cœna Domini, vetere combusto,*

to, Chrisma renovaretur. Luego si fuera ceremonia necessaria, mandada, y ordenada tambien estuviera: luego se sigue por infalible consequencia, que (como dexo dicho, y bastantemente probado) este ha sido abuso, y abominable error.

26. Por lo que ruego submissamente rendido (como indigno Ministro del Señor) à todos los Señores Prelados, y â todos los Señores Sacerdotes, por cuya quenta corre desterrar los perjudiciales errores del Christiano Pueblo, como luces hermosas, que son, y que como tales los dexò el Señor en su Catholica Iglesia, para que à todos los hombres alumbrassen, y enseñassen el camino de la Gloria: *Euntes, docete omnes gentes. Vos estis lux mundi. Cum vos elegerit Deus, per quos errorem auferat cæterorum.* Por tanto à todos los mui Reverendos Señores dichos, y tambien à todos los que este Manifiesto leyeren, vuelvo â suplicar por JESUS Sacramentado, que se empleen en publicar, y exhortar à todos, que no dexen de tomar en los dichos dos Santos dias, y esto con la mayor reverencia, esta Santa Benditisima Agua. Asi para que el Señor reciba gustoso sus Oraciones devotas, y fervorosos Sacrificios de tan Sagrado tiempo, como para que ahuyentando cada uno de sì, las engañosas astucias, y tentaciones de nuestro comun enemigo el Demonio (que en semejantes dias con invidiosa rabia procura hacer mas



 cruda

cruda guerra à los Fieles) pueda meditar con ternura, fruto, y devocion, los elevados, Divinos, y Soberanos Mysterios, de que en ellos hacemos compassiva memoria.

27. Aquel Soberano Padre de las luces: Aquel Dios Omnipotente, que es copioso Manantial de piedades, y misericordias. Aquel admirable centro de Divinas perfecciones, de donde todo Don perfecto tiene su principio, y origen. A aquel poderosissimo Señor le suplico rendido, que à todos nos dè un amor perfecto à su Passion Santissima: grato reconocimiento de sus Misericordias: y finalmente à todos nos reparta perfectissimos Dones de solidas virtudes, para que acompañados de ellas, y su Gracia, vamos despues de esta miserable vida, à venerar sus soberanas perfecciones en la Jerusalèn triumphante de la Gloria. Amen.

Indignissimo Ministro del Señor, que solo solicita el comun aprovechamiento, y bien espiritual de las almas; porque *Sapientibus, & insipientibus debitor sum.*

Juan Nicolàs de Peñaranda y Velazco.

APROBACION DEL M. R. P. ANTONIO DE SOLIS, DE LA SAGRADA Compañia de Jesus.

DE orden del Sr. Dr. Don Pedro Manuel de Cespedes, Dignidad Theforero, y Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, &c. he visto con la mayor complacencia este Manifiesto, que para el fin de desterrar *el abuso de no tomar Agua Bendita, y quitarla de las Pilas el Jueves, y Viernes Santo*, dà à la estampa Don Juan Nicolàs de Peñaranda, y Velazco, Capellan Mayor del Convento de Religiosas de Santa Maria de la Paz de esta Ciudad. Y digo, que està este Papel lleno de piedad, y prueba con eficacia su intento, sin que en nada se oponga à Nra. Santa Fè; antes sì, con desterrar este abuso, destierra uno, à quien yo llamaria supersticion, como bien conocerà el instruìdo en la significacion de esta voz. Pues si se hace por ceremonia Eclesiastica, es culto indebido del verdadero Dios, no mandado, ni aprobado por la Iglesia, la que solo manda, que el Sabado Santo se prepare una Cantara, ò Vaso grande *vacio*, donde se eche el Agua Bendita, antes de mezclarse à esta el Chrisma, y Oleo, para reservarla en orden à darla à los Fieles. Como lo advirtiò el Docto Bernardo Viso, sobre esta Rubrica: *Præparetur vas amplum, & vacuum, implendum aqua benedicta, ante infusionem Chrismatis, & Olei*. Por lo qual juzgo por mui debida la licencia, que pide, para darlo à luz. Assi lo siento, salvo, &c En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus de Sevilla, Marzo 9. de 1750.

Antonio de Solis.

LICENCIA DEL SEñOR PROVISOR.

EL Dr. D. Pedro Manuel de Cespedes, Dignidad Theforero, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, &c.

Por la presente doi licencia para que se pueda imprimir el Manifiesto, que para desterrar el abuso de no romar Agua Bendita, y quitarla de las Pilas el Jueves, y Viernes Santo, dà à luz Don Juan Nicolàs de Peñaranda y Velazco, Presbytero, para que ha dado su Aprobacion el M. R. P. Antonio de Solis, de la Sagrada Compañia de Jesus; con tal que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga dicha Aprobacion, y esta Licencia, atento à no contener cosa alguna contra Nra. Sra. Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Sevilla à doce de Marzo de mil setecientos y cinquenta años.

Doct. D. Pedro Manuel de Cespedes.

Por mandado del Sr. Provisor,
Francisco Ramos, Nor.

CENSURA DEL M. R. P. FRANCISCO GONZALEZ, DE LA SAGRADA *Compañia de JESUS, Ministro en su Casa Professa.*

CUmpliendo con el orden, que me intima el Sr. Lic. Don Joseph Manuel de Maeda y del Hoyo, Inquisidor mas Antiquo de esta Ciudad, y Juez de Imprentas, &c. he visto, y leido con cuidado este Manifiesto, que en su contenido respira Devocion, y santo zelo por el bien espiritual de las almas; y en que con solidez, y doctrina segura establece uno de los incentivos de la piedad Christiana; anhelando porque se logren los saludables efectos de la Agua Bendita en todo tiempo. Por tanto, y por no hallar en dicho Manifiesto cosa, que se oponga à las Regalias de su Mageſtad, juzgo que se puede dar la licencia, que pide para que se imprima. En esta Casa Professa de la Compañia de Jesus de Sevilla à 11. de Marzo de 1750.

JHS.
Francisco Gonzalez.

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

EL Licenc. Don Joseph Manuel Maeda y del Hoyo, Colegial Huesped en el Mayor del Arzobispo, y Cathedratico de la Universidad de Salamanca, del Consejo de S. M. su Inquisidor Apostolico mas Antiguo, y Juez de Bienes del Real Fisco de la Inquisicion de esta Ciudad Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado. Doi licencia para que se pueda imprimir, è imprima un Manifiesto, que para desterrar el abuso de no tomar Agua Bendita, y quitarla de las Pilas de las Iglesias el Jueves, y Viernes Santo, dà à luz Don Juan Nicolàs de Peñaranda y Velazco, Presbytero, y Capellan Mayor del Convento de Religiosas de Santa Maria de la Paz de esta Ciudad, atento à no contener cosa alguna contra Nra. Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comision mia ha dado su Censura el M. R. P. Francisco Gonzalez, de la Compañia de Jesus, Ministro de la Casa Professa. con tal que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta Licencia. Dada en Sevilla estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana à doce dias del mes de Marzo de mil setecientos y cinquenta años.

Lic. Don Joseph Manuel Maeda y del Hoyo.

Por mandado de su Señoria
Mathias Tortolero.



Parecer P.e Cura Martinez

del P.e Fr. Juan Monter

8 - 28
4 - 28
45

58 56
31
22

4 - 17
11
28

8 - 28
4 - 28
45
58 22

